



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3925 /2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3728/17;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3728/17 establece la obligatoriedad, por parte de la empresa concesionaria del servicio público de colectivos, de garantizar un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) de mujeres;
que mediante Resolución N° 56/2018, este Cuerpo Deliberativo solicita informe detallado sobre la planta de personal de la empresa prestataria, a manera de corroborar el cumplimiento de la mencionada Ordenanza y se desprende de la información recibida como respuesta, que no hubo cambios significativos en la conformación del plantel;
que la mencionada Ordenanza, no establece penalidad alguna en caso de incumplimiento a lo allí normado, por lo que resulta necesaria una modificación en su articulado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3728/17, que quedará redactado de la siguiente manera:


"Art. 2º) El incumplimiento de lo normado en el artículo 1º, será penado con un monto equivalente de hasta el cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato, con más las actualizaciones que se hayan realizado, el que será de afectación específica y destinado a los programas de capacitación para mujeres que lleva adelante el Municipio de nuestra ciudad.

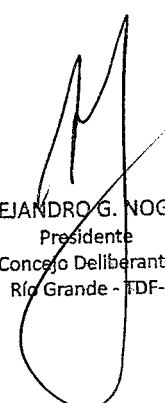
El Departamento Ejecutivo Municipal determinará, a través de Decreto Reglamentario, la verificación del cumplimiento de la presente como así también la gradualidad en la aplicación de las multas, en caso de incumplimiento."

**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Lb/FR


Lic. MABEL L. CABARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF